

UDS

Docente:

C.P. Julio Cesar Méndez Gómez

Alumna:

Ana Cristina Jiménez Espinosa

Materia:

Bases Fiscales

Nivel:

Licenciatura En Administración de Empresa

Semestre:

4erCuatrimestre

Turno:

“S”

ENSAYO

UNIDAD 1

CONCEPTO Y CLASIFICACION DE LOS INGRESOS PUBLICOS. LOS TRIBUTOS.

❖ Concepto de ingreso público

Es la parte del producto social generado que toma el Estado, mediante los impuestos federales, estatales y municipales, así como los derechos, productos y aprovechamientos para cumplir con sus funciones, Se mide comparando el total de ingresos fiscales (IF) con el valor del Producto Interno Bruto (PIB), $Carga\ Fiscal = IF/PI$. El ingreso público, es toda cantidad de dinero percibida por el Estado y demás entes públicos, cuyo objetivo esencial es financiar los gastos públicos. Los ingresos públicos pueden definirse de manera general y sencilla como todas aquellas entradas de dinero que recibe el Estado.

❖ Criterios de clasificación de los ingresos públicos y sus diferentes funciones.

Los ingresos públicos se dividen en dos grandes rubros:

Los ingresos ordinarios: Que son recaudados en forma regular por el Estado, tales como: los impuestos; los derechos; los ingresos por la venta de bienes y servicios de los organismos y empresas paraestatales, etc; y,

Los ingresos extraordinarios: Que son recursos que no se obtienen de manera regular por parte del Estado, tales como la enajenación de bienes

nacionales, contratación de créditos externos e internos (empréstitos) o emisión de moneda por parte del Banco de México.

Ingresos tributarios: son los originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes (impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización).

Ingresos no tributarios: provenientes de fuentes no impositivas. Entre estas se pueden nombrar: tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, entre otros.

❖ Ingresos públicos de naturaleza tributaria: concepto y clasificación

Ingresos públicos: el sector público tiene una serie de funciones, para ello tiene que llevar a cabo un conjunto de programas de gasto público. Para financiar estos gastos públicos necesita disponer de recursos económicos, en este caso, necesita unos ingresos públicos (medios económicos que permiten al sector público cubrir los gastos públicos).

Ingresos públicos de naturaleza tributaria.

Tributos: ingreso coactivo de carácter efectivo que forma parte de los ingresos públicos y que sirven para financiar los gastos públicos. Dentro de ellos podemos encontrar: tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tasas: Una tasa es un tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo.

❖ Tasas y precios públicos.

Las tasas son tributos obligatorios que están regulados, sin embargo los precios públicos son voluntarios y permiten a las entidades públicas obtener beneficios o subvencionar distintos tipos de actividades. Se denomina precio público a la contraprestación dineraria que el Estado recibe por la prestación de un servicio de solicitud voluntaria por el contribuyente, en igualdad de condiciones que el sector privado y en régimen de Derecho público, tal como define el artículo 24 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Características de las tasas.

1. Que los servicios o actividades no sean de solicitud voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria (hay coacción) la solicitud por parte de los administrados:
 - a. Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias
 - b. Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.
2. O Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente. (Ej.: abastecimiento de aguas lo lleva el ayuntamiento y no puede hacerlo ninguna empresa privada).
3. El importe de las tasas por la prestación de un servicio o actividad no podrá pasarse en su total, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o en su defecto, del valor de la prestación recibida. No busca obtener un beneficio sino cubrir costes.

❖ Las contribuciones especiales.

Contribuciones especiales son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios comunitarios, y cuya recaudación está afectada a la financiación de dichos servicios u obras. En este tributo siempre media actividad pública que produce un beneficio para el obligado al pago. Este beneficio es lo que gravan.

❖ Los impuestos.

El impuesto es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización (gobierno, rey, etc.) sin que exista una contraprestación directa. Esto es, sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su pago.

Cómo se cobran los impuestos

Dentro de la ley se establece una pieza clave que se denomina hecho imponible. Se trata de un hecho que, una vez realizado, genera el nacimiento de la obligación del pago del tributo. Es decir, algunos de los hechos del ciudadano generan la obligación de pagar impuestos, o cualquier otro tributo.

❖ Concepto de impuesto.

Los impuestos son una parte sustancial (o más bien la más importante) de los ingresos públicos. Sin embargo, antes de dar una definición sobre los impuestos hay que aclarar la diferencia entre los conceptos de ingreso público, contribución e impuesto

Los impuestos son una contribución (pago) en dinero o en especie, de carácter obligatorio, con la que cooperamos para fortalecer la economía del país.

Eherberg: “Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas”.

❖ Elementos de los impuestos

Los elementos esenciales de los impuestos son el sujeto, objeto base, tasa y época de pago.

Lo anterior quedó establecido en el artículo 5º, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, que dispone lo siguiente:

Artículo 5. Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas a los particulares las normas que se refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa

❖ Clasificación de los impuestos.

Existen tres principales categorías que engloban todos los tipos de impuestos según cada uno de los regímenes fiscales en que nos encontramos los contribuyentes:

- Impuestos Federales.
- Impuestos Estatales.
- Impuestos Municipales.

❖ La Administración Pública y su interrelación con el ejercicio del profesionista.

La Administración Pública es el conjunto de actividades que le corresponde desarrollar al Poder Ejecutivo (Presidente de la República), y se refiere a aquellas que el Presidente de la República desempeña sobre los bienes del Estado para atender de forma inmediata y permanente la satisfacción de las necesidades de los gobernados para lograr con ello el bien general; dicha atribución tiende a la realización de un servicio público regulado por el marco jurídico especializado que norma su ejercicio, y se concreta mediante la emisión y realización del contenido de actos administrativos.

La organización de la Administración Pública La organización de la Administración Pública Federal está determinada por disposiciones legales que reglamentan a los órganos centrales, como son las Secretarías de Estado, los organismos descentralizados, las empresas paraestatales y los órganos desconcentrados

❖ Concepto de Administración Pública

Entendemos por administración pública tanto a las organizaciones formales del sector público como a la actividad que realizan estas organizaciones, en el ejercicio de la función administrativa, para satisfacer las necesidades de interés público y lograr los fines del Estado. La administración pública es un sistema de límites imprecisos que comprende el conjunto de comunicaciones con el gobierno público de la ciudad y busca las organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado¹ y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local.

❖ La organización de la Administración Pública Mexicana.

La organización de la administración pública se encuentra establecida en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece que la administración pública federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso.

La organización administrativa

Es la forma o modo en que se estructuran y ordenan las diversas unidades administrativas que dependen del Poder Ejecutivo, directa o indirectamente, a través de relaciones de jerarquía y dependencia, para lograr una unidad de acción, dirección y ejecución, en la actividad de la propia administración, encaminada a la consecución de los fines del Estado

❖ Principales dependencias de la Administración Pública relacionadas con el ejercicio de la profesión.

Áreas formales de una organización, que tiene la posibilidad de administrar sus propios recursos financieros, humanos y administrativos, que tiene plan estructural dentro de la entidad. Unidades administrativas. Tiene la capacidad de administrar sus Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados integran la Administración Pública Centralizada. Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.